DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16489
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER14053

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Luis Alberto Rojas Cruz				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Planeación
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/09/2021	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 46 Sur entre Carrera 4 Este y 3G Este (RUPÍ 1364-28)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 98.019,34 Y_1: 94.251,13 X_2: 98.080,09 Y_2: 94.250,25 X_3: 98.085,45 Y_3: 94.256,76 X_4: 98.019,04 Y_4: 94.257,05	
SECTOR CATASTRAL:	Villa del Cerro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m^2	
UPZ:	51- Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS**				0	
ÁREA INSPECCIONADA:	310 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41774	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividades de la construcción

6. ANTECEDENTES

El espacio público evaluado, se encuentra en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad San Cristóbal. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa (Ver figura No. 2).

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

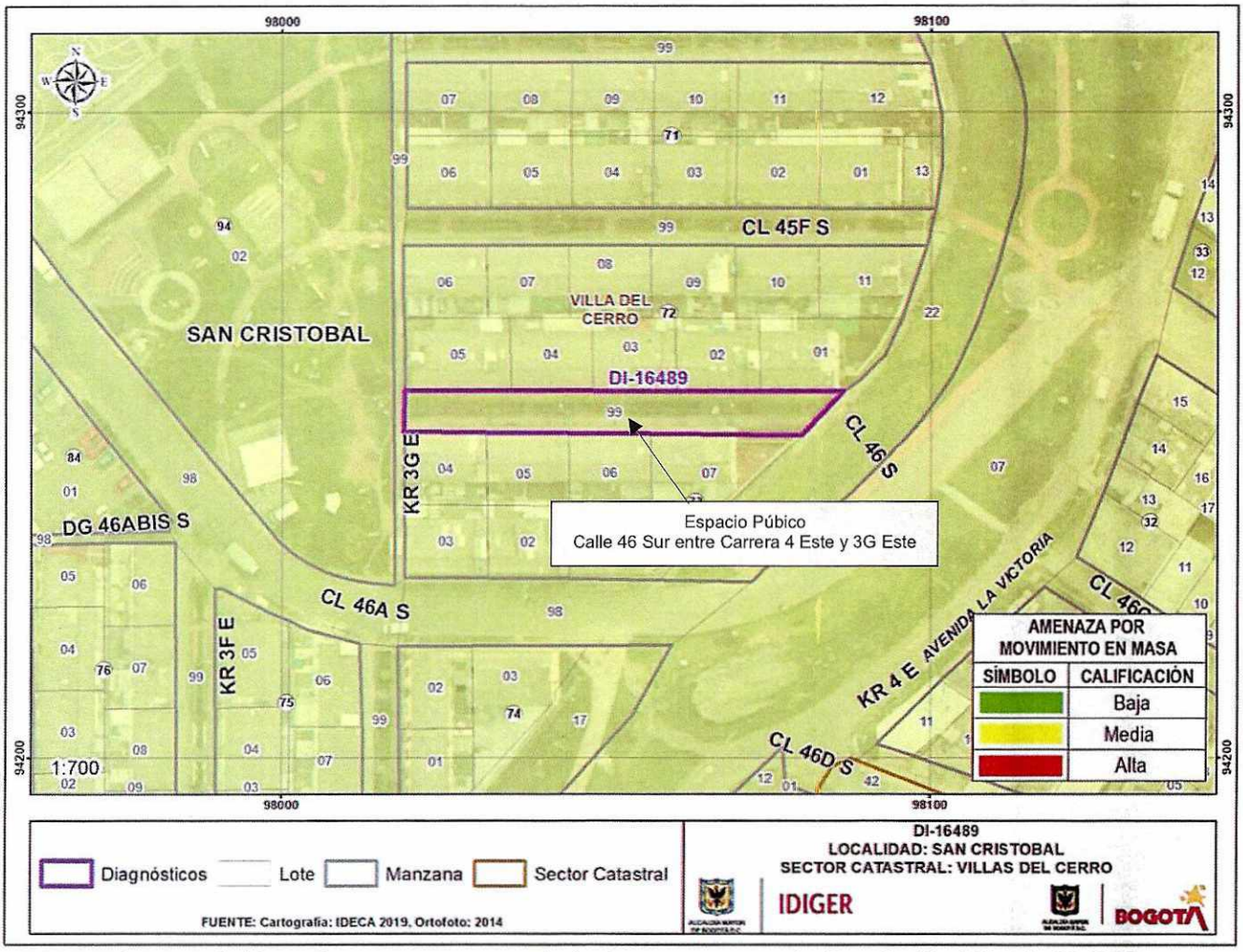


Imagen 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa según Resolución 1483 de 2019.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos adicionales relacionados con movimientos en masa, inundación ni avenidas torrenciales. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

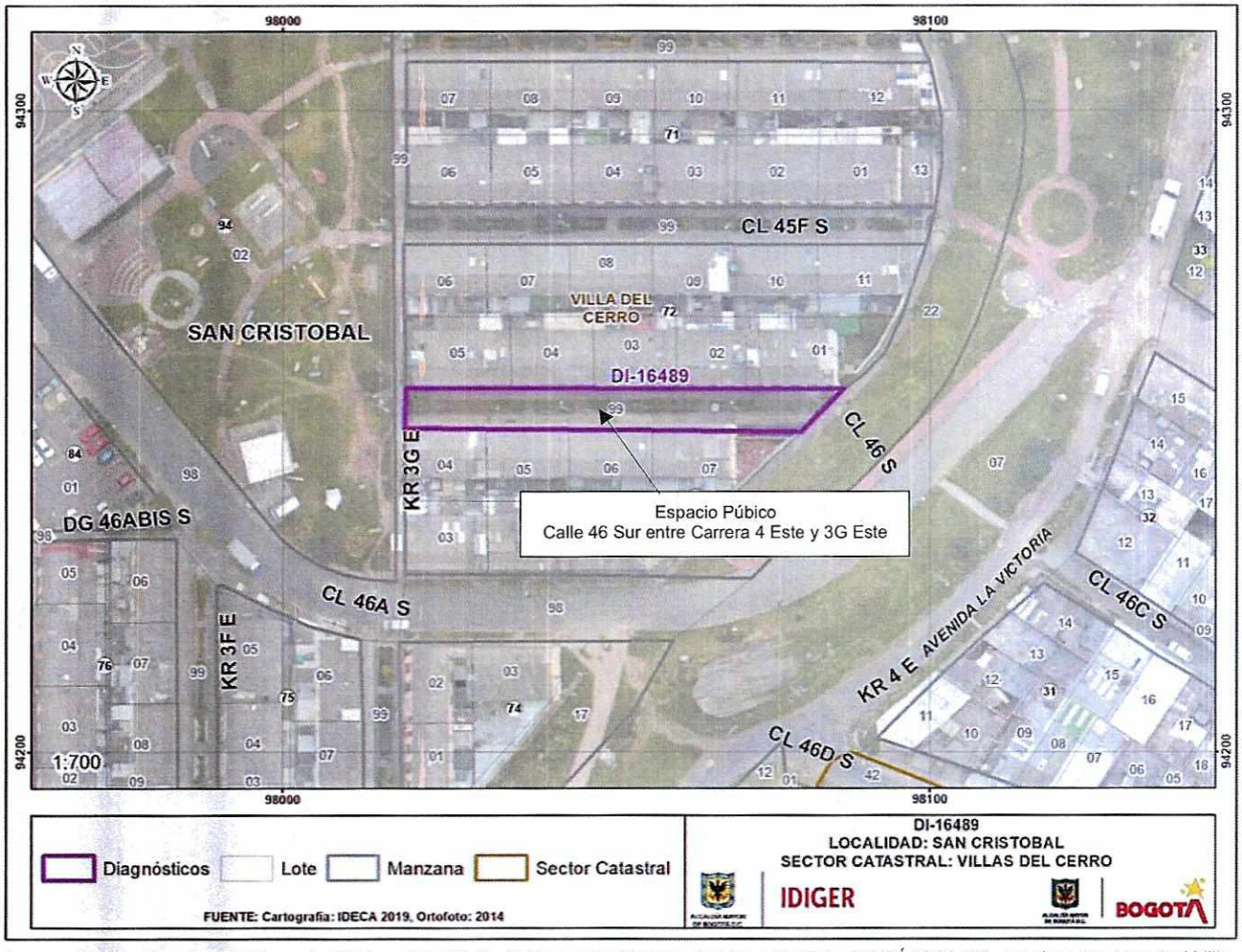


Imagen 2. Localización del Espacio Público de la Calle 46 Sur entre Carrera 4 Este y 3G Este (RUPÍ 1364-28), en el sector catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER14053, el día 24 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica a la Calle 46 Sur entre Carrera 4 Este y 3G Este (identificado con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPÍ 1364-28), localizado en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, encontrando un tramo de espacio público local de aproximadamente 65 m de longitud y 6 m de ancho, construida en losas de concreto con algunas patología a nivel superficial, tales como deterioros en las juntas de las losas de concreto, agrietamientos y deterioros superficiales. No se apreciaron elementos de drenaje superficial como lo son cunetas y sumideros. (ver fotografía 1 a 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En las aferencias del tramo de espacio público evaluado, se emplazan unas viviendas de tres (3) niveles de altura, construidas predominantemente en mampostería parcialmente confinada, cubierta en tejas de asbesto cemento, placas de entre piso en concreto. La comunidad manifiesta que han destinado dicho tramo de espacio público como lugar de disposición final de residuos sólidos; a su vez manifiestan que se ha empleado el tramo de espacio público evaluado, para tránsito de vehículos, en donde la comunidad argumenta percibir algunos movimientos en las viviendas, debido a la presencia de cargas dinámicas generadas por el impacto de los vehículos pesados que transitan por la zona, situación que con la inspección visual realizada no se puede evidenciar. (ver fotografías 4 y 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obras de drenaje superficial tipo cunetas y sumideros, lo cual posiblemente genera socavación de material granular ubicado en la parte inferior de las losas de concreto del pavimento, situación que con una inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1. Panorámica del tramo de espacio público evaluado identificado con RUPI 1364-28



Fotografía 2. Patologías en el tramo vial



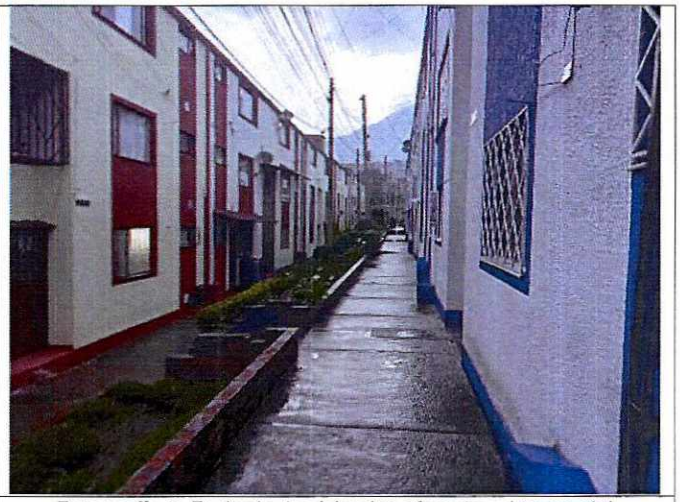
Fotografía 3. Deterioro en losas y juntas de losas de concreto

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Fachada de viviendas aferentes al tramo vial



Fotografía 5. Fachada de viviendas aferentes al tramo vial

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de funcionalidad de las losas de concreto, localizados en la Calle 46 Sur entre Carrera 4 Este y 3G Este.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de las patologías presentadas en el tramo vial localizado en la Calle 46 Sur entre Carrera 4 Este y 3G Este, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación visual y evaluación cualitativa del tramo vial localizado en la Calle 46 Sur entre Carrera 4 Este y 3G Este, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de las viviendas aferentes al tramo vial evaluado, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad San Cristóbal no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismos y atípicas).

- La funcionalidad y transitabilidad de la vía de la Calle 46 Sur entre Carrera 4 Este y 3G Este, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio ni por daños en el pavimento rígido.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, determinar si el tránsito de vehículos que circulan por la estructura conformada por losas de concreto, de la Calle 46 Sur entre Carrera 4 Este y 3G Este, junto con las vibraciones generadas por dicho tráfico de vehículos, pudieren generarle daños que comprometan la estabilidad de las viviendas aferentes al tramo de espacio público, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Defensoría Del Espacio Público - DADEP, desde sus competencias, realizar el mantenimiento pertinente al tramo de espacio público identificado con RUPI 1364-28, referente a la estructura conformada en losas de concreto de la Calle 46 Sur entre Carrera 4 Este y 3G Este, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad San Cristóbal, con el fin de garantizar la funcionalidad plena de esta.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes y/o habitantes de los predios colindantes al tramo vial evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Luis Alberto Rojas Cruz Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071